CONTRATO DE OBRA Nº 01/2016: "HERMOSEAMIENTO DE ACCESO A LA CIUDAD DE YBYRAROBANA".

La MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE o la CONVOCANTE, con domicilio en la Av. Bernardino Caballero c/ Cruce Ybyrarobana de la ciudad de Ybyrarobana, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Sr. Luis Francisco, con Cedula de Identidad Nº 1.559.897, y por otra parte la firma CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, RUC Nº 1550297-0, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Sergio Daniel Calonga, con Cedula de Identidad Nº 4.742.791, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para "HERMOSEAMIENTOP DE ACCESO A LA CIUDAD DE YBYRAROBANA" - Resolución de Adjudicación Nº 14/2016), detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. OBJETO.

HERMOSEAMIENTO DE ACCESO A LA CIUDAD DE YBYRAROBANA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de 240.000.000 Guaraníes (Gs. Doscientos cuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 305.800.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, convocado por la Municipalidad de Ybyrarobana, según resolución N° 06/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 14/2016.

Luis Francisco Mereles B.
Intendente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 20 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el valor de las obras sobre la base de los rubros y precios que figuran en la Planilla de Precios, fijados en la oferta del CONTRATISTA, cuyo monto asciende a **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones).**

Obra: **HERMOSEAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD**						
ACCESO A CIUDAD AMBOS COSTADOS - 13000,00 m2						
Cod: 72131701-999. SERVICIO DE ARBORIZACION						
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO DEL CAPITULO
1	Movimiento y preparación de suelo	m3	1.950	16.000	31.200.000	
2	Empastado ambos costados	m2	13.000	5.000	65.000.000	
3	Provisión y Plantado de Palmera Real	un	130	200.000	26.000.000	
4	Plantas Ornamentales de diferentes especies	un	1.000	7.000	7.000.000	
5	Irrigación del empastado y plantas ornamentales	un	1	11.000.000	11.000.000	
6	Arbustos Ornamentales entre palmeras	un	130	60.000	7.800.000	
7	Arbustos para plantación perimetral - Barrera viva	un	4.000	5.000	20.000.000	
8	Fertilizantes	ton	4	3.500.000	14.000.000	
9	Agroquímicos	lts	20	600.000	12.000.000	
10	Limpieza y retiro de tierra y residuos	un	1	6.000.000	6.000.000	
	TOTAL GUARANIES					**200.000.000**

Son guaraníes: Doscientos millones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Ybyrarobana, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No habrá anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.

Luis Francisco Mereles B.
Intendente

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega
oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del
Artículo 36.

No habrá anticipo
El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras.
El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra

11. MULTAS (Art. 37, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
HERMOSEAMIENTO DE ACCESO A LA CIUDAD DE YBYRAROBANA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Luis Francisco Mereles B.
Intendente

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybyrarobana, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil diez y seis.

SERGIO DANIEL CALONGA
CONTRATISTA

Sr. LUIS FRANCISCO MERELES
INTENDENTE
Luis Francisco Mereles B.
Intendente